

RAD11001310300420210014300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el art. 184 del C.G.P., se accede a la práctica de la prueba anticipada de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por **SANDRA FORERO RAMIREZ** contra **KAREN JULIETH PEÑA GOMEZ**.

Para el efecto se señala la hora de las 11:00 AM del día 11 el mes de junio del año 2021.

Cítese a dicha diligencia a las partes y sus apoderados para que a ella concurren a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que se rendirá el interrogatorio de la convocada.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, IPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán informar a sus representados de la fecha antes indicada y la forma en la que deberán conectarse a la plataforma referida

Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia informen los correos electrónicos de quienes van a comparecer y en qué calidad lo harán (testigos, peritos, etc.).

El día de la citación los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

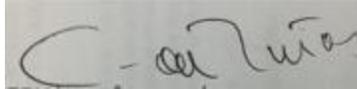
Secretaria dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los arts. 183 y ss del C.G.P., o conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, arribando la confirmación de recibido, art. 8 del citado Decreto.

Se reconoce al abogado JAIME HERNAN ARDILA como apoderado judicial de la parte convocante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 058
Hoy, 24 de mayo de 2021
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -